



**APLICA SANCION QUE INDICA
SERVICIO DE TRANSPORTE
TERRESTRE PUELO-PUELCHE.**

941

RES. EXENTA N° _____ /

PUERTO MONTT, 03 SET. 2012

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012, correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; Decreto Exento N° 749 de fecha 10 de febrero de 2012 que pone a disposición de Intendencia Regional de Los Lagos los fondos para subsidiar los servicios de transporte fluvial; La Resolución Exenta N°266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 1608 de 29 de mayo de 2012 de la Intendencia Regional de Los Lagos que autorizó la celebración de trato directo para el servicio de transporte terrestre tramo Puelo-Puelche; Contrato de fecha 07 de junio de 2012 entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Daniel Parra Matus; Resolución Exenta N° 707 de fecha 20 de junio de 2012, aprueba contrato de subsidio terrestre tramo Puelo-Puelche;

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo indicado en la Cláusula Séptima y Décima Tercera, del contrato de otorgamiento de subsidios a la prestación de servicios de transporte terrestre tramo Puelo-Puelche, entre el operador a cargo del Servicio y la Intendencia Regional de Los Lagos.
- 2.- La Resolución Exenta N° 641 de fecha 27.07.2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Los Lagos.
- 3.- La no presentación de descargos quedando así establecida la responsabilidad del afectado.



RESUELVO

1.- **APLÍQUESE** al Sr Daniel Parra Matus, R.U.T. 17.297.512-7, operador del servicio de transporte terrestre tramo Puelo-Puelche, una multa equivalente al 20% del valor del subsidio mensual, descontables del estado de pago correspondiente al mes en que incurrió la infracción o siguiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS



JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS



ABB/YNA/AAE-

DISTRIBUCION

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional ✓
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional
- Sr. SEREMI de Transportes y Telec. Región de Los Lagos

13612817

(13612811)